



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

DENOMINACIÓN: Servicio de Psicología Forense.

RENOVACIÓN.

Duración: 2 años

Programa en el Cual se Inscribe el Servicio: Programa de Prevención en Problemáticas de Violencias.

UNIDAD/ES ACADÉMICA/S DE LA UNC INVOLUCRADA/S EN EL PROYECTO

- Facultad de Psicología

ORGANIZACIÓN/ES, INSTITUCIÓN/ES o GRUPO/S EXTRAUNIVERSITARIO/S INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO

| Organización / Institución y/o grupo | Referente |
|---------------------------------------------|------------------|
| Poder Judicial de la Provincia de Córdoba | |

DIRECTOR/A

| | | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|
| Apellido y Nombres: Rebullida Carrique, Inés María | | DNI: 28187669 |
| Cargo: Profesora Asistente Dedicación semi | Unidad Académica: Facultad de Psicología | |

FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las demandas que el Derecho realiza a la Psicología, por ser una ciencia dotada de saberes específicos imprescindibles para resolver cuestiones que atañen a la práctica jurídica, está posibilitada por la existencia de profesionales psicólogos/as capacitados/as, no sólo en la comprensión de los fenómenos psicológicos, sino en el conocimiento del sistema de justicia y sus modos de proceder. El buen desempeño técnico y ético del/la profesional psicólogo/a en el área jurídica depende de su posición respecto a la articulación entre los discursos divergentes del Derecho y el de la Psicología.

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

Dentro de la práctica Psicología Jurídica, se encuentra la tarea forense, en la cual se optimiza el aporte del/la psicólogo/a desde la noción de complementariedad (Del Pópolo, 2001), es decir, aquella que plantea una relación de diálogo e intercambio de saberes entre las ciencias. Puntualmente en la práctica pericial, el/la psicólogo/a, aunque cumple fundamentalmente el rol de colaborador/a del/la jurista, puede aportar datos desde su ciencia que puedan ser interpretados como una muestra de disfuncionalidad de ciertos objetivos (Sarmiento, Varela, Puhl & Izcurdia, 2012). En este sentido, es importante que la Psicología pueda dar cuenta de su saber a partir de sus recursos teóricos y técnicos de un modo comprensible, posicionada en el marco ético-jurídico de la práctica profesional y de los Derechos Humanos.

Por lo anterior, es imprescindible generar espacios técnicos profesionales capacitados para tener una visión clara de las demandas que provienen del sistema de Justicia por un lado y, por otro, de las posibilidades de respuesta que su especificidad le brinda. Es tarea del/la psicólogo/a promover prácticas adecuadas, razonando críticamente sobre el ejercicio del poder que el saber psicológico posibilita.

Un espacio de Psicología Forense dentro de extensión, conformado por profesionales especializados en la materia, facilita dicho diálogo e intercambio entre ciencias, en el marco de las diferentes prestaciones que puedan brindarse a una institución como la judicial, que también debe ofrecer a la sociedad un servicio de calidad.

El sistema judicial se debe configurar como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad. En efecto, es suficientemente reconocido que algunos grupos humanos, por su condición de vulnerabilidad, tienen especiales obstáculos para acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de un derecho formalmente reconocido por el ordenamiento jurídico. De acuerdo a las Reglas de Brasilia (2008), la discriminación de género que la mujer y las personas LGBTIQ+ sufren en determinados ámbitos, es una causa de vulnerabilidad que supone un obstáculo para el acceso a la justicia, agravado en aquellos casos en los que concurre alguna otra causa de vulnerabilidad (edad, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, victimización, migración y desplazamiento interno, pobreza y privación de libertad). Por ello, las reglas establecen la necesidad de lograr la igualdad efectiva de las condiciones para el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, prestando especial atención en los supuestos de violencia.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta se fundamenta en la necesidad de participar activamente y a través de diferentes servicios (capacitación, recomendaciones, pericias, informes, estudios, etc.) para disminuir los obstáculos para el acceso a la justicia de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, especialmente por su condición de género y para fortalecer la mirada de género en todo abordaje institucional de la violencia.

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

No existen antecedentes de extensión y/o investigación en Córdoba vinculados a la propuesta en cuestión.

PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Psicología Forense se encuentra en el marco del acuerdo entre la Facultad de Psicología y el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba establecido por Convenio (Acuerdo N°439, Serie "A" de fecha 20/05/2021), que define actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural y/o educativa, que posibiliten, mediante la interrelación, la mayor efectividad en los mecanismos de colaboración para lograr objetivos comunes y propios de cada institución.

De este modo, conforme al Convenio señalado, el servicio pretende: 1) realizar, de forma conjunta actividades académicas, de extensión, cursos y/o seminarios de divulgación o actualización científica o profesional, supervisión o asistencia técnica especializada, 2), promover la concertación de proyectos de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de mutuo interés, 3) elaborar protocolos de prácticas de capacitación profesional, recomendaciones, pericias, informes y estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas, y 4) colaborar con las demandas específicas de alguna de las partes, proveyendo una nómina de profesionales capacitados/as en las temáticas específicas de su campo.

Dentro de este espacio, y bajo la luz del plexo normativo vigente (Ley Nacional de Salud Mental y Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología), que promueve de modo específico y especial un ejercicio responsable y ético de la profesión, se prevé brindar especialmente un servicio vinculado a la formación continua y la investigación sobre un rol particular, el rol pericial, que requiere de la enseñanza de técnicas y métodos propios del campo de la práctica psicológica en especial, las cuales son pilares fundamentales para el desarrollo en el área forense. También, se prevé un área de "Género y Acceso a la Justicia" para trabajar de forma conjunta por la superación de los obstáculos que aún persisten para el acceso a la justicia de mujeres e identidades diversas, a través de proyectos conjuntos, de la formación y el asesoramiento a efectores del sistema de justicia (equipos técnicos profesionales, acusación, defensa, etc). Este trabajo se orienta, desde el modelo de complementariedad entre Psicología y Derecho, a ir concretando la obligación de incorporar la perspectiva de género en las instituciones, para revisar o modificar los sesgos aún presentes en los procesos de justicia a la luz del marco de derecho internacional de los Derechos Humanos (CEDAW, BDP, etc).

En este área, se aspira a articular fundamentalmente con las Asesorías de la defensa Pública del Poder Judicial de Córdoba.

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

FUNDAMENTACIÓN GENERAL

El servicio se inscribe dentro del Programa de Extensión Prevención de Problemáticas de Violencias de la Facultad de Psicología, que desarrolla diversas actividades desde el año 2013. Se consolida en el 2016 con el vínculo establecido entre la facultad y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba (Convenio específico N° 59), para la realización de tareas de extensión vinculadas a la Encuesta Córdoba de Victimización y percepción social del temor al delito. Desde entonces, el equipo avanza hacia el desarrollo de diferentes proyectos (como el de Análisis criminológico del delito: estudio de los homicidios dolosos ocurridos en la ciudad de Córdoba en el periodo 2016 a 2018, o Desarrollo de Modelos Predictivos de expresiones violentas del delito en la Ciudad de Córdoba, entre otros) tendientes al objetivo general de trabajar para la prevención de los complejos procesos de violencia y de sus consecuencias. Con este propósito, el programa promueve la conformación de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, ya que estos representan una comprensión integral y economía de esfuerzos para delinear respuestas preventivas adecuadas.

En un programa como el descrito, que aborda distintas aristas del complejo y multidimensional fenómeno de la violencia y su prevención, y a partir del Convenio establecido entre el Poder Judicial y la Facultad de Psicología (Acuerdo N°439, Serie "A" de fecha 20/05/2021), resulta necesario crear un servicio que permita consolidar las redes interinstitucionales y la formación específica continua y de calidad de profesionales de la psicología que puedan intervenir de manera acorde, responsable, y siempre desde el marco de los Derechos Humanos, a la complejidad de las problemáticas planteadas por el sector judicial. Estas problemáticas, referidas a conflictos y violencia entre los seres humanos, se encuentran vinculadas a la necesidad de fortalecer el servicio de Administración de Justicia, propendiendo, entre otros objetivos, a disminuir la victimización secundaria a través del trabajo interinstitucional e interdisciplinario, tarea prioritaria a resolver no solo desde los ámbitos judiciales, sino también policiales, asistenciales y otros en los que se presentan problemáticas de violencia.

La creación de este servicio responde, a su vez, a uno de los objetivos del programa en el cual se inscribe, que es promover la actualización científica de temáticas específicas, como la intervención psicológica forense en distintas áreas, y de problemáticas emergentes asociadas (como el acceso a la justicia en casos de discriminación de género), a través del desarrollo de proyectos de investigación. Esto permite obtener evidencias científicas para brindar prestaciones adecuadas y específicas a las instituciones que demanden los servicios de la universidad.

CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL SERVICIO.

El servicio se inscribe en una propuesta de extensión universitaria porque pretende brindar, a través de las distintas actividades previstas en el Convenio mencionado, y con las metodologías acordes a la intervenciones específicas que se programen, prestaciones

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

a los distintos sectores del Poder Judicial, orientadas de manera general a la mejora del servicio de Administración de justicia. Asimismo, aspira a responder a las demandas de las instituciones que requieran una intervención especializada, en consonancia con los objetivos del servicio.

Estas prestaciones sólo son posibles a través del trabajo interinstitucional, de la formación continua de los/as integrantes del servicio, y de la investigación de problemáticas acordes al mismo, de manera que los resultados de las evaluaciones de dichas actividades promuevan la adecuación de las respuestas institucionales a las demandas de la comunidad, impactando por ejemplo, en la población afectada por problemáticas de violencia que recibe los servicios institucionales, especialmente el de justicia.

PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA. CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL QUE DA ORIGEN AL SERVICIO

Ante la constante demanda específica que el sistema de Administración de Justicia realiza a los/as profesionales de Psicología como ciencia en la difícil tarea de hacer justicia, y aún con la presencia de gran oferta de formación sobre el área, se identifica que existen aún limitaciones a la hora de dar respuestas adecuadas y precisas a tales demandas, que se basen en la utilización de instrumentos de evaluación psicológica actualizados y validados para el área forense. Por ello, se valora la necesidad de contar con un equipo de profesionales, específicamente capacitado en Psicología Forense, fundamentalmente con especialización en práctica pericial psicológica (tipos de entrevista pericial, uso de instrumentos de evaluación psicológica, informe psicológico, particularidades del informe pericial psicológico de parte, diferencia entre la pericia psiquiátrica y psicológica, escrito de impugnación del dictamen pericial, valoración de la prueba pericial en el proceso penal argentino, etc.) y horas de experiencia supervisada.

Asimismo, se observa que a pesar de la existencia de mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos reconocidos, hay grupos que, por su condición de vulnerabilidad, tienen dificultades para su pleno ejercicio, debido, entre otras razones, a una justicia sin perspectiva de género. Si bien la justicia argentina ha realizado numerosas transformaciones en esta materia, basadas en un proceso progresivo de fortalecimiento del estado de derecho, hay todavía deudas pendientes con relación a la aplicación de principios de justicia especialmente cuando de las mujeres se trata. A nivel de las prácticas concretas, el acceso a la justicia como derecho fundamental sigue siendo desventajosamente desigual para ellas.

Por esto, se identifica la necesidad de contar con espacios de formación, asesoramiento y trabajo interinstitucional, destinados a optimizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a través de la revisión y modificación de los sesgos de género presentes en los procesos judiciales, en el marco de la obligación de incorporar la perspectiva de género en la mirada de los efectores de justicia.

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES-DESTINATARIOS:

El Poder Judicial es un destinatario directo del servicio, en la medida que las actividades se vinculan a los objetivos del Convenio establecido con dicha institución. De este modo, se pretende interactuar con diferentes grupos específicos en función de la actividad requerida: áreas que soliciten capacitación, supervisión, investigación, asesoramiento u orientación; profesionales efectores de distintos equipos técnicos profesionales del poder judicial para la ejecución conjunta de proyectos, protocolos, recomendaciones; personas que atraviesen un proceso judicial, respecto de las cuales se requiere la realización de evaluaciones, diagnósticos e informes, con conocimientos psicológicos especializados en distintas temáticas de interés (familia, violencia, penal).

OBJETIVOS

Objetivo/s general/es:

- Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la justicia y la igualdad, a través del desarrollo de programas continuos de análisis e intervención en temáticas vinculadas a la Psicología Forense.
- Desarrollar programas de formación permanente de recursos humanos en el área de la Psicología Forense.

Objetivos específicos:

- Desarrollar espacios de formación, supervisión y asistencia técnica especializada.
- Elaborar protocolos de prácticas de capacitación profesional, recomendaciones, pericias, informes y estudios.
- Promover la concertación de proyectos de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de actividades de mutuo interés entre el Poder Judicial y la Facultad.
- Proveer una nómina de profesionales capacitados/as en las temáticas específicas del campo forense.

PROPUESTA METODOLÓGICA:

Las metodologías utilizadas serán definidas y acordes a los objetivos de cada actividad o proyecto que se desarrolle.

FACTIBILIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El programa Prevención de Problemáticas de Violencias cuenta con los recursos humanos (docentes, graduados/as, de la Especialidad de Psicología Jurídica e

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

integrantes del programa de extensión), el espacio y el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades.

IMPACTO SOCIAL ESPERADO:

Se pretende producir efectos vinculados con las buenas prácticas forenses dentro de los equipos de trabajo de las instituciones y/o efectores del sistema de administración de justicia, para fortalecer las instituciones en un estado de derecho. También, se aspira a que esto impacte en las personas involucradas en los procesos judiciales o de investigación institucionales, sobre todo respecto a la prevención de la victimización secundaria de la población afectada por problemáticas de violencia.

Puntualmente, con el área de “Género y acceso a la justicia”, se pretende favorecer el cumplimiento del principio de igualdad efectiva respecto a las condiciones para el acceso al sistema de justicia para la tutela de los derechos e intereses legítimos de mujeres y la diversidad, prestando especial atención en los supuestos de violencia.

FINANCIAMIENTO

Se cuenta con ingresos provenientes del Poder Judicial de la provincia de Córdoba destinados a cumplir con la cláusula segunda del Convenio, los cuales serán solicitados conforme se programen las diferentes actividades (formación, supervisión, etc.). Los recursos materiales para las distintas actividades serán provistos por las instituciones articuladas mediante convenio (Facultad de Psicología y Poder Judicial).

Un espacio para la reunión y el dictado de capacitaciones para el equipo, conformado por docentes (recurso permanente) y graduados en formación. Actualmente el equipo está conformado por 17 personas. SEMANAL.

De Lunes a viernes, horarios a convenir para el desarrollo de las acciones comprendidas en el Proyecto en la Facultad, utilización del Laboratorio de criminología.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio se evalúa anualmente a través de dispositivos creados específicamente para las distintas actividades propuestas, considerándose el grado de cumplimiento de los objetivos, los avances y las dificultades. Las evaluaciones se realizan con los distintos actores que forman parte del servicio.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA/REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

<https://normas-apa.org/referencias/ejemplos/>

-Berenstein, I. (2000). Notas sobre la violencia, en Violencia visible e invisible. ApdeBA. Vol. XII N° 2. Ed. Publicar. Buenos Aires.

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

- Camaño, O. (1988): Criminología y Prevención. En Victimología n° 15. Córdoba: Ed. Advocatus.
- Casullo, M.(et al.) (2006). La evaluación psicológica en materia forense. Confiabilidad de resultados. Derechos del peritado. Buenos Aires. Ed. Ad Hoc.
- Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Normativas institucionales.
- Convención para la Eliminación de todas la formas de discriminación contra la Mujer “CEDAW”. En <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará”. En oas.org
- Dabas, E. (2011) Haciendo en redes. Perspectivas desde prácticas saludables. Buenos Aires. Ediciones Ciccus.
- Declaración universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos. Adoptada por la Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica (IUPsyS). Adoptada por la Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada (IAAP), 2008. En <http://bvs.psi.uba.ar/local/File/DeclaracionPrinEticosSIP.PDF>
- Del Pópolo, J. “Psicología Judicial”, Ediciones Jurídicas Cuyo, 2001.
- Ley Provincial N° 7106: Disposiciones para el ejercicio de la Psicología de 1984.
- Ley Nacional 27499 de Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, “Ley Micaela”. En Ley 27499/2018 | Argentina.gob.ar
- López, Adriana. (2008). De los afectos y sus efectos. Hacia el bienestar de los equipos de prevención y asistencia a problemáticas de violencia. Serie Victimología 4;. Encuentro, grupo editor. Córdoba.
- Lutzker, J. (2006) Prevención de violencia. Investigación y estrategias de intervención basadas en evidencia. México. Editorial El Manual Moderno.
- Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Organización de Naciones Unidas. (1969). Convención americana sobre Derechos Humanos.
- Organización de Naciones Unidas. (1985). Declaración sobre los Principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y abuso de poder. En ohchr.org
- Organización de Naciones Unidas. (2001). Manual de Justicia sobre el uso y aplicación de la Declaración sobre principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delito y de abuso de poder. En Víctima, Derechos y Justicia. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Ed. Mediterránea, Córdoba.
- Principios de Yogyakarta. En jusbaires.gob.ar
- Puhl, S., Izcurdia M, Varela, O. (2012). La actividad pericial en psicología jurídica. Buenos Aires. ECUA.
- Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008. En derechoshumanos.net
- Sierra, Jimenez, Buela Casal (2006). Psicología Forense. Manual de Técnicas y Aplicaciones. Madrid. Ed. Biblioteca Nueva.
- Talarico Pinto, I. (2006). Pericia Psicológica. Buenos Aires. Ed. La Rocca.



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad



Facultad de
Psicología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**EX-2021-00724662- -UNC-ME#FP
ANEXO V RHCD**

- Varela, H.; Sarmiento, A.; Puhl, S.; Izcurdia, M. (2012) Psicología Jurídica. Buenos Aires. JVE.
- Varela, H.; Sarmiento, A.; Puhl, S.; Izcurdia, M. (2012) La Psicología en el Campo Jurídico. Buenos Aires. ECUA.
- Varela, O. Algunas reflexiones sobre la concepción ética en psicología forense.
- Urra Portillo, J. (2004). Manual de Psicología Forense. Madrid. Siglo XXI.
- Zazzali, J. (2007) Manual de Psicopatología Forense. Ed. La Rocca.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO V -SERVICIOS de Psicología Forense - Puente

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.